

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

8 de septiembre de 1994

(94/C 252/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,3655	Dólar USA	1,23248
Corona danesa	7,56128	Dólar canadiense	1,68665
Marco alemán	1,91158	Yen japonés	122,472
Dracma griega	291,038	Franco suizo	1,59951
Peseta española	159,126	Corona noruega	8,40429
Franco francés	6,55126	Corona sueca	9,39632
Libra irlandesa	0,807232	Marco finlandés	6,20801
Lira italiana	1944,25	Chelín austriaco	13,4525
Florín neerlandés	2,14316	Corona islandesa	83,8581
Escudo portugués	194,757	Dólar australiano	1,65723
Libra esterlina	0,796692	Dólar neozelandés	2,04155
		Rand sudafricano	4,38979

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).